

**M.<sup>a</sup> JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**INFORMA**

**Acuerdo 94/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 14 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Política Preventiva de la UNIA.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 14 de diciembre de 2023, aprueba la Política Preventiva de la UNIA, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.





# POLÍTICA PREVENTIVA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

**UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA**

**un**  
i Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**

**un**  
i  
**A**

Documento firmado digitalmente por:  
María José Trigueros Martín (05/01/2024 12:40 CET)  
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unia/v/WI9V-14YE-IB8G-EY4L>



Las personas constituyen el valor más importante para garantizar el futuro de la UNIA, motivo por el cual deben estar comprometidas y compartir los objetivos de la Universidad. A tal efecto, la Universidad informará y formará al personal vinculado o dependiente de la misma sobre los riesgos inherentes de su actividad, así como sobre las medidas de prevención, los medios de protección aplicables y dispondrá de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, prestando especial atención al personal de nuevo ingreso a través de las acciones concretas que favorezcan su plena integración en la Universidad.

La UNIA asume un modelo de prevención participativa, basada en el derecho de las personas trabajadoras y sus representantes a participar activamente en todo aquello que pueda afectar a su seguridad y salud en el trabajo, en aras de adoptar las actividades de prevención y protección necesarias. Los órganos de representación (Delegados/as de Prevención y Comité de Seguridad y Salud) desempeñan un papel fundamental en el modelo de gestión preventiva de la Universidad.

Además, más allá del mero cumplimiento normativo, la UNIA ha constituido grupos de trabajo en PRL por Sede, con representación de diferentes áreas de gestión de la UNIA, donde de forma mensual valoran las particularidades de las Sedes en el contexto preventivo con capacidad de toma de decisiones en este ámbito.

En cumplimiento de su deber de protección, la UNIA integra la prevención de riesgos laborales en el conjunto procesos técnicos y en la organización de sus actividades docentes y administrativas adoptando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la protección eficaz del personal vinculado o dependiente de la misma, mejorando progresivamente los niveles de seguridad, salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria. Para ello, todos los niveles jerárquicos de la UNIA asumen de forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Esto implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

La Universidad establecerá los canales necesarios para hacer posible la comunicación, el análisis y la corrección de las deficiencias y/o la implantación de las sugerencias transmitidas por la CU de la UNIA en relación con el conjunto de las actividades desarrolladas.

Con objeto de garantizar un cumplimiento gradual, ordenado y coherente de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Rector y los Órganos de Gobierno de la Universidad como responsables de establecer las líneas estratégicas de la UNIA:

- ejercerán el liderazgo necesario para cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente e integrar la seguridad y la salud en la UNIA como factores sinérgicos que contribuirán al logro de sus fines y a la mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público de la educación superior.
- adoptarán y fomentarán la optimización de las condiciones de trabajo como un elemento más del ciclo de mejora continua que favorezca el desarrollo de las distintas actividades de todos los integrantes de la CU garantizando un entorno seguro y saludable.



A estos efectos, como muestra de la voluntad inequívoca de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, la UNIA hace suyos y adopta como propios los principios y compromisos incluidos en el decálogo aprobado por la Asamblea General de la CRUE celebrada en Madrid el 3 de abril de 2006, que serán considerados a todos los efectos como principios del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, estableciendo la siguiente **Política Preventiva**:

- La prevención de los riesgos laborales es una exigencia ética, legal y social que ha de ser integrada, como un elemento más de modernización y mejora de la organización, en cada una de las actividades que se llevan a cabo en la Universidad y en la actuación de todos sus niveles jerárquicos.
- La implicación en la prevención de riesgos afecta a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Al Rector, máximo responsable de la UNIA corresponde la dirección superior de la política preventiva y la asunción del liderazgo necesario para la integración y fomento de la prevención en la Universidad.
- La Universidad dispondrá los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar las actividades preventivas.
- Las personas responsables y promotoras de cada una de las actividades universitarias ejercerán el liderazgo requerido para que estas se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, salud y protección del medioambiente.
- La actividad preventiva ha de ser objeto de programación mediante una planificación de actividades preventivas elaborada anualmente por la Universidad, que se realizará desde una perspectiva de seguridad integrada en la actividad universitaria.
- La Universidad garantizará la formación e información en materia preventiva y la participación de toda la comunidad universitaria en todos los aspectos relativos a la seguridad que puedan afectarles.
- Todas las actividades universitarias que puedan comportar un riesgo potencial establecerán en su diseño y desarrollo, mecanismos de control preventivo.
- La política preventiva deberá integrarse con la política de calidad, medio ambiente y de recursos humanos de la UNIA. Se realizarán auditorías u otros medios de control que permitan comprobar la implantación de la política preventiva en los distintos niveles de gestión de la Universidad.
- Será obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria cumplir los principios de la política preventiva y la difusión de estos.

Considerando los referidos principios, la Universidad aplicará las medidas y desarrollará las actividades necesarias para garantizar la prevención de los riesgos laborales, estableciendo un modelo de prevención participativa e integral que, de conformidad con lo dispuesto legalmente:

- garantice la consulta al personal y permita su participación activa en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.
- afronte todos los riesgos laborales, incluso los que en un futuro pueda identificar y clasificar, promoviendo todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida laboral y el respeto a su entorno social y medioambiental.

